

Renfe-Operadora: la Dirección de Ave-Larga Distancia incumple lo acordado.

ANTE EL INCUMPLIMIENTO DE LO ACORDADO POR PARTE DE LA EMPRESA SF-INTERSINDICAL CONVOCA LA COMISIÓN DE CONFLICTOS.

Ante el incumplimiento por parte de la Empresa de los acuerdos alcanzados y que motivaron la desconvocatoria de los paros que se iniciaron el pasado 27 de mayo, y que se realizaron durante 8 jornadas, el **Sindicato Ferroviario** ha solicitado la reunión de la Comisión de Conflictos en los siguientes términos:

Que el SINDICATO FERROVIARIO (S.F.–Intersindical) ha decidido el inicio de las actuaciones necesarias para la resolución de los problemas existentes en la Dirección General de Servicios de AVE-Larga Distancia, incluyendo la posible Convocatoria de Huelgas, y afectando dichas actuaciones a todo el personal de la categoría de Supervisor de Servicios a Bordo de la citada Dirección General en la provincia de Barcelona, siendo los motivos del presente conflicto los siguientes:

Continúa existiendo un agravio comparativo en gráficos y cargas de trabajo entre la residencia de Barcelona y el resto de residencias tanto de la Dirección General de Servicios de AVE-Larga Distancia como del Corredor. Barcelona carece de los servicios de andenes que se figuran en los gráficos de otras residencias.

Dicho agravio supone, además, el incumplimiento del Acuerdo suscrito en fecha 8 de junio de 2.009 entre el Sindicato Ferroviario de la Confederación Intersindical (SF-INTERSINDICAL) y la Dirección de AV-LD de RENFE-Operadora mediante el que el citado Sindicato adquiría el compromiso de la desconvocatoria de huelga planteada y la representación de la Empresa se comprometía, entre otros, a elaborar gráficos de servicio en Barcelona con equiparación de condiciones y cargas de trabajo con otras residencias del Servicio o del Corredor, con criterios de equidad, incorporándose en los citados gráficos para Barcelona condiciones similares a las que se recogían en otras residencias.

Asimismo, se ha producido el incumplimiento del Acuerdo de fecha 15 de junio de 2.009 mediante el que la Representación Legal de los Trabajadores del Centro de Trabajo de Barcelona Sur y la Dirección de la Empresa acordaron la Convocatoria de movilidad geográfica para el colectivo de Interventor Ave/Euromed – Supervisor de Servicios a Bordo de la Dirección General de Servicios de Alta Velocidad-Larga Distancia con residencia en Barcelona en el Área de Negocio Nordeste así como que, si las plazas objeto de la convocatoria eran cubiertas por Supervisores de Servicios a Bordo de Euromed, 4 pasarían de forma inmediata a AV-LD NORDESTE y, el resto que lo solicitara voluntariamente, lo haría en cuanto se dejase de realizar el servicio del producto EUROMED con el vehículo Serie 101.

En el mismo acuerdo se señala que las vacantes que por tales movimientos de los citados SSB EUROMED se crearan en AV-LD serían cubiertas por Interventores en Ruta con los necesarios ajustes en la Convocatoria Estatal existente para dicho colectivo.

No obstante lo anterior, habiendo sido sustituido el material S/101 con el que se venía realizando el Servicio de EUROMED, lo cierto es que ninguno de los Supervisores de Servicios a Bordo del mismo ha pasado de ADN ESTE MEDITERRÁNEO (EUROMED) a ADN NORDESTE (AVE) pese a que todos ellos se figuraron con plaza en la resolución definitiva de la convocatoria, es decir, no se han cumplimentado los movimientos ni de los SSB que debieron pasar de forma inmediata ni de aquellos que solicitaron voluntariamente el pase a dicha Gerencia, no habiéndose acoplado tampoco los interventores en ruta de otros servicios en las vacantes dejadas por los SSB de EUROMED en ADN ESTE Mediterráneo.

Por todas las expuestas razones, se ha llegado a un no deseado y grave deterioro en las relaciones laborales provocado por la nula voluntad de la Empresa de cumplir los acuerdos alcanzados y que se citan en la presente generando, con todo ello, los conflictos que han provocado un grave malestar entre los trabajadores y trabajadoras que ven limitado su derecho a la promoción profesional efectiva y a la movilidad pactada.

Así, se hace necesario propiciar un cambio de actitud empresarial que facilite el restablecimiento en positivo del clima laboral y la solución de los problemas arriba planteados.

Es por lo anterior, por lo que

SOLICITA:

Que, al amparo de lo previsto en el artículo 602 de la vigente Normativa Laboral, aprobada mediante el X Convenio Colectivo, se CONVOQUE la preceptiva COMISIÓN DE CONFLICTOS LABORALES con el fin de intentar dar al citado Conflicto una solución negociada y favorable a ambas partes.

En virtud de lo establecido en el apartado primero del punto 6º del Reglamento de la Comisión de Conflictos Laborales, se adjunta, como Anexo, el Acuerdo de desconvocatoria de huelga suscrito el 8 de junio de 2.009 entre el Sindicato Ferroviario de la Confederación Intersindical (SF-INTERSINDICAL) y la Dirección de AV-LD de RENFE-Operadora, el Acuerdo de fecha 15 de junio de 2.009 alcanzado entre la Representación Legal de los Trabajadores del Centro de Trabajo de Barcelona Sur y la Dirección de RENFE-Operadora y la Adjudicación Definitiva de la Convocatoria para cubrir plazas con carácter definitivo en el colectivo de Supervisores de Servicios a Bordo en la residencia de Barcelona Sants publicada el 30/09/09.

Mientras algunos siguen sin hacer nada para que se resuelvan los problemas de los Supervisores de Servicio de a Bordo en Barcelona (ver comunicado nº 7 de SF-Intersindical de Barcelona), desde el **Sindicato Ferroviario** seguimos trabajando para equiparar y equilibrar las cargas y las condiciones de trabajo del colectivo de SSB de Barcelona con respecto a otras residencias. En este sentido seguimos exigiendo que se incremente la plantilla y se incorporen de una vez por todas los compañeros de Euromed al servicio AVE. Deciros también que os mantendremos puntualmente informados de los acontecimientos que se vayan produciendo.

Barcelona, 17 de Diciembre de 2009

HAY OTRO SINDICALISMO. Afílate a SF-Intersindical
Contigo mejor, contigo más fuertes